

***ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS  
PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA  
DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
2024***



Gobernación de  
**NARIÑO**

Oficina Asesora  
Jurídica



## Tabla de contenido

1.	Introducción .....	4
2.	Índice de condenas en los estudios y/o análisis que realiza la Oficina Asesora Jurídica de los procesos que cursan o hayan cursado en contra de la Gobernación de Nariño.....	4
3.	Acciones correctivas y recomendaciones. ....	5
4.	Causas y tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado el Departamento de Nariño, en el estudio que se realiza desde la Oficina Asesora Jurídica .....	6
4.1.	Procesos Judiciales por medio de control o acción.....	6
4.1.1.	Nulidad y restablecimiento del derecho.....	7
4.1.2.	Reparación directa:.....	8
4.1.3.	Acción popular:.....	9
5.	Deficiencias en las actuaciones administrativas de las Secretarías, en los estudios y/o análisis que realiza la Oficina Asesora Jurídica de los procesos que cursan o hayan cursado en contra del Departamento de Nariño. ....	9
6.	Deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados de la entidad en los estudios y/o análisis que realiza la Oficina Asesora Jurídica de los procesos que cursan o hayan cursado en contra de la entidad territorial, con el fin de proponer correctivos.....	10
7.	Correctivos sobre las causas y los tipos de daño identificados en el presente estudio durante el año 2024, por los cuales resulta demandada la entidad: .....	10
8.	Conclusiones generales:.....	11
	<i>Bibliografía</i> .....	12





## Tabla de ilustraciones

Gráfica 1, Porcentaje de sentencias favorables y desfavorables 2024 .....	5
Tabla 1. Tabulación de información sobre sentencias favorables y desfavorables proferidas durante el año 2024 .....	4
Tabla 2, Cantidad de procesos judiciales que ingresaron en el 2024, por medio de control o acción.....	6
Gráfica 2, Porcentaje de los procesos judiciales que ingresaron en el 2024, por medio de control .....	7





## 1. Introducción.

El presente estudio se ha desarrollado con el fin de avanzar en el cumplimiento de la implementación y actualización de la Política Defensa Jurídica en la Oficina Asesora Jurídica bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo en cuenta las actualizaciones jurídicas del año en vigencia 2024, así como a los parámetros que señala el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 donde menciona en el numeral 3: “Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.”<sup>1</sup>

De este modo, y en relación a lo dispuesto en las respectivas normatividades, el presente documento compila el estado actual de los procesos judiciales en contra de la entidad, de la vigencia 2024; dentro de este estudio se identifican los posibles tipos de daño y causas relevantes que conllevan a que resulte demandada la entidad, con el propósito y objetivo de lograr definir correctivos a corto y mediano plazo, y de este modo evitar llegar a instancias judiciales, esto, aplicando medidas preventivas y acciones pertinentes que permitan abordar las oportunidades de mejora que se identifiquen.

## 2. Índice de condenas en los estudios y/o análisis que realiza la Oficina Asesora Jurídica de los procesos que cursan o hayan cursado en contra de la Gobernación de Nariño.

Para determinar el Índice de condenas, se realizó un análisis de la información que contiene la plataforma Sistema de Acciones Judiciales, en la cual se reportan las acciones Judiciales y las conciliaciones extrajudiciales de la Gobernación de Nariño; de tal manera que, las sentencias proferidas durante al año 2024 representadas en la gráfica y tabla que se muestra a continuación, indica la probabilidad o el nivel de favorabilidad y desfavorabilidad del Departamento de Nariño.

**Tabla 1. Tabulación de información sobre sentencias favorables y desfavorables proferidas durante el año 2024.**

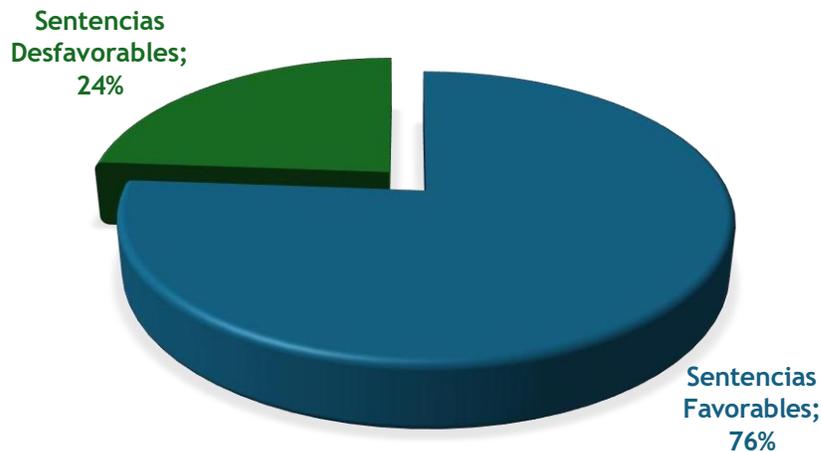
	Sentencias Favorables	Sentencias Desfavorables	Total
Sentencias	16	5	21
Porcentaje	76%	24%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en el Sistema de Acciones Judiciales – Gobernación de Nariño

<sup>1</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188766>

**Gráfica 1, Porcentaje de sentencias favorables y desfavorables 2024**

## PORCENTAJE DE SENTENCIAS FAVORABLES Y DESFAVORABLES PROFERIDAS EN EL AÑO 2024



*Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en el Sistema de Acciones Judiciales – Gobernación de Nariño.*

De los procesos judiciales que cursan en la Gobernación de Nariño, se logra identificar que el índice de condenas de las sentencias durante el año 2024 es favorable, en comparación con las condenas en contra; esto en vista de que de un total de 21 procesos que terminaron, 16 de estos tuvieron fallo a favor de la entidad, negando las pretensiones y sanciones económicas de los demandantes, obteniendo así un 76% de favorabilidad y un total de 5 procesos resultaron con fallo condenatorio en contra de la entidad, equivalente a un porcentaje del 24% de desfavorabilidad.

Con base en lo anterior, se puede establecer que la defensa jurídica de la entidad presenta buenas bases de litigio, pues mantiene ventaja sobre la favorabilidad de los fallos, sin embargo, se deben implementar argumentos y estrategias de defensa que reflejen positivamente los resultados presentados y obtenidos para el siguiente periodo comprendido en el año 2025.

### **3. Acciones correctivas y recomendaciones.**

- Una vez analizado el nivel de favorabilidad y desfavorabilidad frente a las sentencias judiciales proferidas durante el año 2024, y a pesar de que la entidad presenta un porcentaje mayor de favorabilidad, se recomienda mantener e implementar argumentos y estrategias que reflejen una mayor ventaja de favorabilidad en defensa jurídica, con un alto grado de eficiencia, eficacia y oportunidad procesal, por lo tanto, se deja como observación continuar con la



implementación de las directrices institucionales de conciliación y la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, con el fin de evitar las etapas judiciales.

- Actualizar, complementar información en su totalidad de los procesos y depurar el Sistema de Acciones Judiciales de la manera como se viene trabajando, ya que es fuente importante de información para la elaboración y análisis de estos estudios, y de este modo poder determinar cómo se encuentra la entidad frente a los procesos judiciales.

#### **4. Causas y tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado el Departamento de Nariño, en el estudio que se realiza desde la Oficina Asesora Jurídica.**

Para identificar y/o determinar las causas y tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la entidad, se realizó un diagnóstico de los procesos cursados durante la vigencia 2024, dentro del cual se tabuló y graficó la información con el fin de analizar la situación judicial, una vez analizadas las gráficas de los datos obtenidos desde el Sistema de Acciones Judiciales, frente a los procesos judiciales que lleva la entidad durante el periodo mencionado, se identifica los siguientes aspectos:

##### **4.1. Procesos Judiciales por medio de control o acción.**

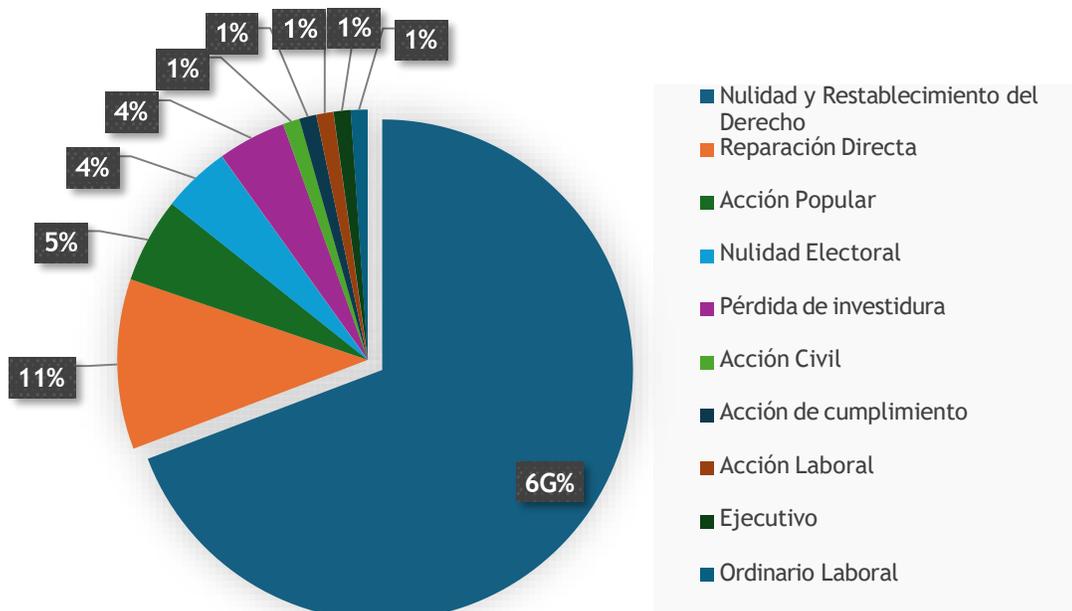
De los 91 procesos judiciales que ingresaron, los que tuvieron mayor relevancia o cantidad de asuntos durante el año 2024, se presentaron en los medios de control de Nulidad y restablecimiento del derecho con un 69% del total de los procesos, seguido por Reparación Directa con un 11% y en tercer lugar de encuentran Acciones populares con un 5%, tal como se indica en los siguientes esquemas:

**Tabla 2, Cantidad de procesos judiciales que ingresaron en el 2024, por medio de control o acción.**

Medio de Control	Cantidad
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	63
Reparación Directa	10
Acción Popular	5
Nulidad Electoral	4
Pérdida de investidura	4
Acción Civil	1
Acción de cumplimiento	1
Acción Laboral	1
Ejecutivo	1
Ordinario Laboral	1
<b>Total</b>	<b>G1</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en el Sistema de Acciones Judiciales – Gobernación de Nariño.

**Gráfica 2, Porcentaje de los procesos judiciales que ingresaron en el 2024, por medio de control.**



Fuente: Elaboración propia con base en la información contenida en el Sistema de Acciones Judiciales – Gobernación de Nariño.

A continuación, se presentan las causas más relevantes por las cuales resulta demandada la entidad por cada medio de control.

#### 4.1.1. Nulidad y restablecimiento del derecho:

**Jurisdicción:** Contenciosa Administrativa.

**Medio de control:** Nulidad y restablecimiento de derecho

Se identifica que para el año 2024, la entidad tuvo mayor litigio en procesos judiciales dentro del medio de control de “Nulidad y restablecimiento del derecho”, donde se destaca la mayor parte de demandas en temas relacionados con procesos de reconocimiento de prestaciones sociales, pensiones de jubilación e irregularidades en procedimientos administrativos.

Una vez agrupadas los procesos en donde la entidad presenta mayor relevancia, se logra identificar las causas de los hechos generadores de los conflictos de la siguiente manera:

#### Causas

- Se identifican nulidades de actos administrativos que niegan el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, como sanciones moratorias por el pago tardío de cesantías o pensiones de jubilación de docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Nulidad de actos administrativos debido a la falta de competencia o procedimiento adecuado, como la declaración de insubsistencia de un servidor público.



### **Tipos de daño:**

Dado el caso que, los procesos terminen con sentencia condenatoria, las consecuencias que se presentarían principalmente serían de naturaleza institucional o de desgaste administrativo teniendo en cuenta que en temas relacionados al reconocimiento de prestaciones sociales o pensiones de jubilación, sanciones moratorias de reconocimiento a la cesantías parciales o definitivas, pensión por sobreviviente, entre otras; si bien los apoderados de Secretaría de Educación Departamental, dentro de sus labores también despliegan la representación judicial en defensa técnica y jurídica de los procesos adelantados por docentes adscritos al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, las acciones van dirigidas y son cubiertas por el Fondo y el cumplimiento y pago lo realiza el mismo, a través de la Fiduprevisora S.A., entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En casos de nulidad por falta de competencia o procedimiento, la administración Departamental podría enfrentar obligaciones contractuales o legales adicionales, como la reinstalación de servidores públicos o el pago de indemnizaciones.

#### **4.1.2. Reparación directa:**

**Jurisdicción:** Contenciosa Administrativa

**Medio de control:** Reparación Directa

El medio de control de reparación directa abarca un 11% del total de las acciones judiciales ingresadas en el 2024, dentro de las cuales destacan asuntos relacionados a falta de mantenimiento en vías o derrumbes, accidentes de tránsito y omisión de medidas de protección a la población.

#### **Causas:**

- Se observa que existen acciones relacionadas a la falta de mantenimiento de vías, lo que posiblemente pueda haber resultado en deslizamiento de tierra y accidentes de tránsito.
- Se identifica omisión de medidas de protección a la población en el caso de un ataque violento perpetrado por individuos que integran grupos al margen de la ley.

#### **Tipos de daño**

**Económico:** La entidad podría enfrentar la obligación de indemnizar a las víctimas de accidentes de tránsito o deslizamientos de tierra que resulten de la falta de mantenimiento de vías correspondientes al Departamento de Nariño, esto puede incluir gastos médicos, compensaciones por daños materiales y morales.

**Responsabilidad Civil:** El Departamento de Nariño podría ser declarado responsable civilmente por omisiones en la protección de la población ante ataques violentos, esto puede incluir demandas por daños y perjuicios a las víctimas o familiares.

**Reputacional:** La imagen pública de la Gobernación podría verse gravemente afectada, lo que puede resultar en una pérdida de confianza por parte de los ciudadanos y otros actores sociales.



#### **4.1.3. Acción popular:**

Se analizaron igualmente los procesos judiciales dentro del medio de control de Acción Popular, el cual tiene un porcentaje del 5%, identificando las siguientes causas y tipos de daño hacia la entidad:

##### **Causas:**

- La no ejecución o el retraso en proyectos de infraestructura vial, como la construcción de la doble calzada Pasto-Rumichaca.
- Falta de medidas adecuadas para garantizar la seguridad pública frente a riesgos ambientales o estructurales.
- Contaminación del Río Cuase y otras fuentes hídricas, afectando derechos colectivos relacionados con el medio ambiente sano y el acceso a recursos naturales.
- Incumplimiento en la ejecución del proyecto del Distrito de Riego Paz Verde, lo que afecta a campesinos que dependen del sistema para su subsistencia.
- Demandas relacionadas con violaciones a derechos colectivos como la seguridad pública, salubridad y goce del espacio público.

##### **Tipos de daño:**

Indemnizaciones, sanciones contractuales, costos legales y gastos derivados del cumplimiento tardío o forzado de medidas correctivas.

Obligaciones directas hacia las comunidades afectadas (compensaciones por daños físicos, materiales o psicológicos).

Impactos negativos en el desarrollo regional, pérdida ambiental irreversible y conflictos sociales derivados de posibles incumplimientos.

#### **5. Deficiencias en las actuaciones administrativas de las Secretarías, en los estudios y/o análisis que realiza la Oficina Asesora Jurídica de los procesos que cursan o hayan cursado en contra del Departamento de Nariño.**

Una vez realizado el estudio de los procesos terminados y activos durante el año 2024, se pudo determinar los siguientes puntos que contienen algunas de las deficiencias identificadas, adicional, se realiza algunas sugerencias.

- Los actos administrativos que se expidan deben ser coherentes en punto del fundamento fáctico, y deben contener un análisis de los fundamentos jurídicos y jurisprudenciales (sentencias de unificación) que sean aplicables al caso en concreto.
- Asentar especial atención a las causales de Nulidad de los Actos Administrativos establecidos en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en orden a no incurrir en un vicio que afecte la decisión que toma la administración y que esto constituya un riesgo para una eventual condena judicial
- Dificultades en cuanto a el volumen de procesos y carga laboral lo cual obstaculiza la atención de los asuntos.



- Deficiencia en la actualización del Sistema de Acciones Judiciales de la entidad territorial, lo cual dificulta la elaboración de estudios y certificaciones que requieran dependencias o entidades de control.
- 6. Deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados de la entidad en los estudios y/o análisis que realiza la Oficina Asesora Jurídica de los procesos que cursan o hayan cursado en contra de la entidad territorial, con el fin de proponer correctivos.**

Con relación a los apoderados de la entidad, se pudo determinar algunas deficiencias, a consecuencia, se realiza algunas recomendaciones que se presentan a continuación:

- Se recomienda revisión oportuna de estados, en la rama judicial a fin de evitar que se pasen los términos y las actuaciones pertinentes
  - Presentar radicación oportuna de los poderes en los diferentes procesos que se adelanten o se vayan a adelantar.
  - En cuanto a la normatividad se recomienda mantener la debida actualización de las normas y la jurisprudencia vigente, ya que en algunos casos se presenta que utilizan normas que se encuentran derogadas o modificadas por otras leyes.
  - Se recomienda presentar sustanciación más práctica y mejorar la redacción de las demandas, contrademandas.
  - El Comité de Conciliación de la entidad debe impartir instrucciones y líneas de defensa en asuntos de común ocurrencia, y recomendar conciliar en casos en los cuales es evidente la condena, para evitar un desgaste administrativo y mayores erogaciones del erario.
  - Se solicita que los apoderados realicen la debida actualización y diligenciamiento de la información de manera completa en el aplicativo Sistema de Acciones Judiciales de los procesos que cursan en la entidad ya que muchos de esos se encuentran incompletos.
- 7. Correctivos sobre las causas y los tipos de daño identificados en el presente estudio durante el año 2024, por los cuales resulta demandada la entidad:**
- Al expedir el acto administrativo dentro de la actuación administrativa y al expedir el acto administrativo definitivo se tengan en cuenta las normas legales vigentes y las sentencias de unificación de las Altas Cortes.
  - Estrategias de defensa jurídica en casos por relevancia o por impacto social o económico deban atenderse como sucede en los casos de accidentes de tránsito en vías terciarias, del departamento como también accidentes relacionados con estudiantes de las instituciones educativas.
  - Incrementar el conocimiento litigioso, gestionar capacitaciones, estudios, que actualicen conocimientos en ultimas leyes en lo administrativo y contencioso administrativo, así como en derecho probatorio.
- 



#### **8. Conclusiones generales:**

- Utilizar el presente estudio para formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico
- Continuar de manera constante, con elaboración de los estudios por parte de la entidad frente a los procesos judiciales de cada año, para así determinar causas y tipos de daño por los cuales resulta demandada la entidad a fin de proponer correctivos y recomendaciones.





### **Bibliografía**

Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188766>

Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174>

Departamento Administrativo de la Función Pública, 2024, Micrositio MIPG: Cómo opera MIPG. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

Departamento Administrativo de la Función Pública, 2023, Micrositio MIPG: Resultados de medición del desempeño institucional.

<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>